

# Resolución de Dirección Ejecutiva N° 086-2018-PATPAL-FBB/DE/MML

San Miguel, 18 de abril del 2018.

## VISTO:

El Proveído N° 352-2018/DE de fecha 18 de abril del 2018, emitido por Dirección Ejecutiva del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, de conformidad a lo señalado en la Ley N° 28998, la misma que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa y que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG de fecha 03 de mayo del 2016, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 04 del mismo mes y año, se aprobó la Directiva N° 006-2016-CG-GPROD, denominada "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad" (En adelante la "Directiva"), la cual tiene como finalidad la de "Regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción";

Que, el numeral 6.1.3. de la mencionada Directiva establece que el Titular de la entidad: "(...) designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, (...)"; en concordancia, en el literal a) del numeral 6.3.3 de la misma Directiva, señala como una obligación y responsabilidad del Titular de la Entidad en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, la de: "Designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones. La designación se realiza mediante documento expreso";

Que, el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, aprobado mediante Ordenanza N° 1023, publicada en el diario Oficial "El Peruano" el día 12 de junio del 2007, señala expresamente que: "La Dirección Ejecutiva es el órgano de más alta autoridad administrativa";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 316-2017-PATPAL-FBB/MML de fecha 06 de noviembre del 2017, se resolvió: "**DESIGNAR** al señor Edwin Coraquillo Ayala, Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, como funcionario responsable del monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría, emitidos por los Órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, en el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda";

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 082-2018-PATPAL-FBB/DE/MML de fecha 16 de abril del 2018, se resolvió: "**ACEPTAR LA RENUNCIA**



presentada por el señor **EDWIN CORAQUILLO AYALA** al cargo de confianza de Gerente de Planificación y Presupuesto del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, (...);

Que, habiéndose aceptado la renuncia del funcionario referido, resulta pertinente dejar sin efecto la citada Resolución de Dirección Ejecutiva N° 316-2017-PATPAL-FBB/MML; y actualizar la designación del funcionario de la Entidad que asumirá la responsabilidad de monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, a fin de cautelar la continuidad del desarrollo de las funciones establecidas en el literal b) del numeral 6.3.3 de la Directiva, y la implementación efectiva y oportuna de las Recomendaciones emitidas por la Oficina de Control Interno del PATPAL;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146, Ley de creación del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, así como sus normas modificatorias, complementarias y conexas, con la Ordenanza N° 1023 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como sus normas modificatorias; y la Directiva N° 006-2016-CG-GPROD, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG de fecha 03 de mayo del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 316-2017-PATPAL-FBB/MML de fecha 06 de noviembre del 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, como funcionario responsable del monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría, emitidos por los Órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, en el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el funcionario designado en el Artículo Segundo cumpla con las obligaciones y responsabilidades establecidas en el literal b) del numeral 6.3.3 y demás disposiciones de la Directiva N° 006-2016-CG-GROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", aprobada por Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG de fecha 3 de mayo del 2016.

**ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina de Control Interno del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, así como a todas las Unidades Orgánicas del Patronato del PATPAL, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

